

ORD. : N° 148 / 2019.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU014T0002359 de fecha 18/08/2020, solicitando catastro de señaléticas de la comuna.

MATERIA : Deniega entrega de Información aplicación Art 21° letra c) Ley de Transparencia.

BUIN,

22 FEB 2021

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : SEÑOR ANTONIO IBACACHE REYES

Que con fecha 18 de Agosto de 2020, se recibió la solicitud de Información Pública N° MU014T0002359, cuyo literal es: **"Escribo para solicitar información acerca de la ubicación de la señalética vial de tránsito existente en su comuna (letreros y/o pintura en la vía), específicamente y en lo posible, de aquella referentes a las restricciones de velocidad máxima permitida para vehículos. Lo anterior, en el entendido que la velocidad máxima permitida en zona urbana es de 50Km/h, pero existen vías donde la velocidad puede ser menor (generalmente asociada a la ubicación de escuelas, hospitales, estaciones de bomberos, comisarías u otros elementos urbanos). Se solicita esta información con ubicación y en cualquier de formatos disponibles, esto es: planilla Excel, mapa de archivos vectoriales (CAD, KML, SHP, etc.) donde dicha ubicación puede ser tanto georreferenciada (latitud/longitud) o en su defecto, a través de referencias de calles o intersecciones (esquinas). El objetivo de solicitar esta información es para un estudio de análisis de velocidades en distintas ciudades de Chile. De antemano, muchas gracias."**

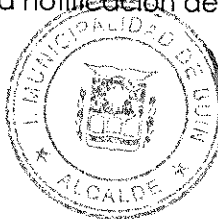
Que, el Art. 21 letra c) de la Ley de Transparencia dice: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

En atención a lo anteriormente expuesto se deniega la entrega de la información requerida por tratarse de una información que requiere destinar especialmente al efecto a uno o más funcionarios lo que significaría distraer sus funciones habituales.

Se adjuntan antecedentes que respaldan lo antes señalado.

Asimismo, se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

MAL/VZS/PSM/psm

DISTRIBUCION:

-Destinatario
-Archivo Transparencia

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo **Municipalidad de Buin** con fecha 18/08/2020 con el N°: MU014T0002359. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **aibacache@wemaps.cl**



La fecha de entrega de la respuesta es el 15/09/2020 (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Buin** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia **www.consejotransparencia.cl** dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU014T0002359** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

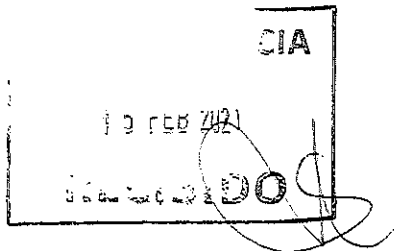
Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Buin
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	aibacache@wemaps.cl
Solicitud	Escribo para solicitar información acerca de la ubicación de la señalética vial de tránsito existente en su comuna (letreros y/o pintura en vía), específicamente y en lo posible, de aquella referente a las restricciones de velocidad máxima permitida para vehículos. Lo anterior, en el entendido que la velocidad máxima permitida en zona urbana es de 50 km/h, pero existen vías donde esta velocidad puede ser menor (generalmente asociada a la ubicación de escuelas, hospitales, estaciones de bomberos, comisarías u otros elementos urbanos). Se solicita esta información con ubicación y en cualquiera de los formatos disponibles, esto es: planilla Excel, mapa de archivos vectoriales (CAD, KML, SHP, etc) donde dicha ubicación puede ser tanto georreferenciada (latitud/longitud) o en su defecto, a través de referencias de calles o intersecciones (esquinas). El objetivo de solicitar esta información es para un estudio de análisis de velocidades en distintas ciudades de Chile. De antemano, muchas gracias.
Observaciones	Esta solicitud va dirigida preferentemente a la Dirección de Tránsito de la

	municipalidad.
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Antonio
Apellido Paterno	Ibacache
Apellido Materno	Reyes

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	PROVIDENCIA

MEMORANDUM 67 / 2021

ANT : Ingreso N°MU014T0002358 / Departamento
Transparencia
MAT. : Respuesta consulta acceso a la Información
Dirección de Tránsito.-

Buin, 11 de Febrero 2021

A : PATRICIA STEVENSON MENESES
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
DE : VIVIANA VASQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Junto con saludar, en relación al requerimiento de transparencia enviado por la Srta. Ruth Sofía Delgado mediante ingreso N°MU014T0002358, que solicita:

"información acerca de la señalética vial existente en su comuna (letreros y/o pintura en la vía), específicamente y en lo posible, de aquellas referentes a las restricciones de velocidad máxima permitida para vehículos. Lo anterior, en el entendido que la velocidad máxima permitida para vehículos. Lo anterior, en el entendido que la velocidad permitida en zona urbana es de 50 km/h, pero existen vías donde esta velocidad puede ser menor (generalmente asociada a la ubicación de escuelas, hospitales, estaciones de bomberos, comisarías u otros elementos urbanos). Se solicita esta información con ubicación y en cualquier de formatos disponibles, esto es: planilla Excel, mapa de archivos vectoriales (CAD, KML, SHP, etc.) donde dicha ubicación puede ser tanto georreferenciada (latitud/longitud) o en su defecto, a través de referencias de calles o intersecciones (esquinas). El objetivo de solicitar esta información es para un estudio de análisis de velocidades en distintas ciudades de Chile".

Me permito informar lo siguiente:

1. Actualmente no contamos con un catastro comunal de señales, que, conociendo su importancia, hemos planteado el objetivo para nuestro próximo contrato de suministro de señales y obras complementarias de seguridad vial que actualmente está en proceso.
2. Generar un catastro de esta envergadura es un trabajo de enormes dimensiones, considerando el territorio con que cuenta la comuna, por lo que para realizar un catastro se necesitan importantes recursos en horas hombre y número de personas disponibles para tal caso, además de vehículos disponibles para su traslado.
3. Actualmente nuestra Dirección está en un proceso de reordenamiento en dependencias actuales, organización para el traslado a las nuevas instalaciones, personal con vacaciones, otros con licencia médica, también que debido a la emergencia sanitaria en la que vivimos existen funcionarios que están ausentes por temas de salud. Por lo tanto, el personal disponible con la que cuenta la

Dirección para su operación normal es reducida y necesaria para otorgar los servicios mínimos a los cuales está orientada.

Por último, tratándose de un requerimiento de carácter general, solicitando un elevado número de información y antecedentes, cuya atención requiere necesariamente distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, es que bajo estas circunstancias nos reservamos entregar la información solicitada. (artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 20.285)

Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



VIVIANA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PÚBLICO

VVG/ROO/roo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Tránsito